

# HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA JUNIO de 2025



## \* Traducciones con carácter público

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
<b>1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.</b>		
Al español	29 700	34 000
Al idioma extranjero	37 400	42 440
<b>2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.</b>		
Al español	34 000	39 110
Al idioma extranjero	42 480	48 650
<b>3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.</b>		
Al español	34 360	44 490
Al idioma extranjero	47 740	55 590

## \* Traducciones sin carácter público

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	66,25	71,40
Al idioma extranjero	78,95	86,35

## \* Corrección

Entre el 30 y el 70 % del valor de la traducción.

## \* Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:

<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>.

## \* Actuación Pericial

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

### \* Traducción

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
<b>1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.</b>		
Al español	46 910	59 820
Al idioma extranjero	62 560	72 410
<b>2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.</b>		
Al español	61 060	70 360
Al idioma extranjero	73 210	84 270
<b>3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.</b>		
Al español	64 160	74 100
Al idioma extranjero	77 520	89 750

### \* Interpretación

Para el cálculo de los honorarios, tenga a bien consultar al siguiente enlace:

<https://www.aati.org.ar/aranceles-orientativos>.

## IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- ❖ situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- ❖ casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %);
- ❖ copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- ❖ trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- ❖ trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.